



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio uno (01) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Para la Efectividad Garantía Real
Demandante	Jhon Edison Mena López
Demandado	Hugo Alberto Ortiz Upegui
Radicado	05001 40 03 010 2022 00503 00
Asunto	Inadmite.

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda con el fin de que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos so pena de rechazo:

1. Adecuará el poder especial otorgado a los lineamientos de fondo del artículo 74 del C. G. del P., esto es deberá determinar e identificar claramente los asuntos y facultades del apoderado, así mismo y conforme a la disposición del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, en el poder habrá de indicarse expresamente la dirección de correo electrónico del abogado que deberá coincidir con la inscrita en el SIRNA.

2. Allegará de acuerdo a lo indicado en el acápite de pruebas y la disposición del artículo 80 del 960 de 1970, primera copia que presta merito ejecutivo de la escritura Pública No. 6931 del 25 de octubre de 2021 otorgada en la Notaría 16 de Medellín. La copia allegada con la demanda tiene atestación de no prestar merito para exigir el cumplimiento de la obligación.

3. Manifestará en virtud del principio de incorporación bajo custodia de quien se encuentran los ejemplares originales de los documentos cambiarios, los cuales se advierte desde ya, deberán conservarse y aportarse cuando así se requiera.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b4ba5a0f0f208377ea4917864349474cb9cb756c4c2dfd991b278c9d2ce6cd0**

Documento generado en 01/06/2022 01:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>